

## ENTIDADES HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA – BNOPI

Bogotá, 3 de mayo de 2022.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de acuerdo con lo analizado por el Comité de verificación de la Regional Córdoba, respecto de la existencia de algunas inconsistencias en el proceso de verificación documental del criterio de verificación infraestructura en el cual no se solicitó subsanar a los oferentes en el término común del proceso, siendo necesario otorgar dicho término con el fin asegurar que en todas las invitaciones publicadas sean evaluadas de conformidad a lo reglado en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022, y así garantizar los principios rectores de la contratación pública, tales como la libre concurrencia, igualdad, transparencia, entre otros, así como la eficacia de los procesos administrativos; informa a la entidad habilitada y actualizada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI – IP 003 de 2019 (2021), que se le corre traslado hasta el día 9 de mayo de 2022 a las 11:59 p.m. para que subsane presentando lo concerniente al criterio de infraestructura en la siguiente unidad de servicio de la manifestación de interés radicada en el proceso de selección II para prestar los servicios integrales de primera infancia en el 2022:

ENTIDAD	NIT	REGIONAL	INVITACIÓN PÚBLICA	UDS (Unidad de servicio)	ASPECTO PARA SUBSANAR
FUNDACIÓN PROYECTO NUEVO	900136152	Córdoba	2022-23- 77880379	HOGAR INFANTIL PUPO JIMENEZ	No se le requirió subsanar la infraestructura presentada y evaluó erróneamente con criterio cumple en el informe preliminar. Se requiere que el oferente aporte infraestructura de conformidad con Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022. El oferente debe allegar la carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble. Así mismo cargue mínimo 6 imágenes correspondientes a las instalaciones donde se ejecutaría el objeto del contrato. Tenga en cuenta que el área



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

## Sede de la Dirección General



		requerida	en	espacios	
		pedagógicos para niñas y niños			
		es de 1,2 m2	2 por usu	ıario	

Las subsanaciones deben presentarse a través de la plataforma SIPA/BNOPI en el siguiente enlace: https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/login

f ICBFColombia





@icbfcolombiaoficial